



Ajuntament de Calvià  
Mallorca

Àrea:  
Comerç i Activitats

Document:  
025171000A

Unitat:  
Comerç

Expedient:  
025/2023/7

Data:  
24-08-2023 12:34

Codi de Verificació:



54505S2F300Y0Y230BVO

**Assumpte:** Resolució traslado puntual mercado Santa Ponça (Fiestas Rey Jaime I)

## Resolución de Alcaldía

Resolució de Batlia  
4492/2023  
30/08/2023

**Asunto: Informe con Propuesta de Resolución sobre el traslado temporal de la ubicación del Mercado periódico y temporal de verano de Santa Ponça, con motivo de las Fiestas del Rei En Jaume I 2023.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por parte del Servicio de Cultura se ha solicitado al Servicio de Comercio y Actividades, que no haya presencia de venta ambulante en los tramos ocupados por el mercado de verano de Santa Ponça, con motivo de la celebración de las fiestas del Rei En Jaume I 2023. Concretamente:

- “ Focs artificials, diumenge 10 desembre: Gran via Puig de Galatzó, com a mínim en el tram des de l'OMIT fins a la rotonda amb carrer Ramón de Moncada.”

**SEGUNDO.-** Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2020 (BOIB nº 82, de 14/05/2020), se crearon los mercados periódicos y temporales de verano, entre ellos el mercado de Santa Ponça. La localización de este mercado es la siguiente:

- Mercado de Santa Ponça: Calle Puig de Galatzó. Desde la oficina municipal de información turística -OMIT- hasta el cruce con la calle Riu Sil.

### VALORACIÓN JURÍDICA

**PRIMERO.-** El artículo 2.2 del Reglamento regulador para la organización, instalación y montaje de Mercados Periódicos y Temporales en el término Municipal de Calvià, establece que “el Alcalde-Presidente podrá, en cualquier momento, ampliar o reducir tanto el número como la extensión de los mencionados puestos y de los sectores, así como **modificar la ubicación** o líneas de venta según las necesidades de la población o cuando en cualquier caso lo requieran las circunstancias.”

**SEGUNDO.-** El artículo 12 de las bases reguladoras de las autorizaciones de venta ambulante en los mercados periódicos y temporales de verano y de las bases reguladoras de autorizaciones de ocupación de vía pública con servicios no comerciales, establece:

“ Por razones de interés general y/o seguridad, se podrá suspender o modificar la ubicación de todos o alguno de los puestos de estos mercados, mediante Decreto de Alcaldía.”

Por todo ello, a tenor de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos y según lo dispuesto

en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y especialmente en el artículo 2.2 del Reglamento regulador para la organización, instalación y montaje de Mercados Periódicos y Temporales en el término Municipal de Calvià, de acuerdo con la normativa e informe anterior, se propone a esta Alcaldía que adopte la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- MODIFICAR** puntualmente la ubicación el mercado periódico y temporal de verano de Santa Ponça, siendo la **nueva ubicación** la siguiente:

- El día **10** de septiembre: Al Noroeste del Chiringuito Ponent II. En el Paseo Marítimo. Hacia el restaurante Beach bar Empatheia.

\* Se adjuntan a la resolución plano de ubicación y fotografías de emplazamiento.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** esta resolución a través del Tablón de Anuncios del Ajuntament de Calvià (Carrer Julià Bujosa Sans Batle 1, 07184 Calvià, y la página web del citado Ajuntament ([www.calvia.com](http://www.calvia.com)).

**TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a la Policía Local de Calvià y al Servicio de Cultura, a los efectos oportunos.

**PIE DE RECURSO.-** Lo que traslado a Vd. a los efectos que procedan, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día sigui ente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

PONS MIR, FRANCISCA  
Tècnica d'Administració General  
24/08/2023 12:58

FERRER GOMEZ, BENITO CARLOS  
Regidor de les àrees de Comerç i  
Activitats

FONT CAMACHO, JESUS  
Cap de Servei de Comerç i Activitats  
24/08/2023 14:01

Visto el anterior informe así como la propuesta de resolución, examinados los fundamentos fácticos y jurídicos que lo sustentan y con plena admisión de los mismos, en virtud de las competencias que legalmente le vienen atribuidas, **SE ELEVA A**

**DECRETO la propuesta que antecede.**

La Teniente de Alcalde de Turismo, comercio, Actividades,  
Comercio, Litoral y Playas,  
(PD 18/07/2023)

Fdo: Elisa Monserrat Mayol



**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca

**Àrea:**  
Comerç i Activitats

**Document:**  
025171000A

**Unitat:**  
Comerç

**Expedient:**  
025/2023/7

**Data:**  
24-08-2023 12:34

**Codi de Verificació:**  
  
54505S2F300Y0Y230BVO

**Assumpte:** Resolución traslado puntual mercado Santa Ponça (Fiestas Rey Jaime I)

ANEXO:

PLANO DE UBICACIÓN



## ZONA HABILITADA PARA DÍA 10



MONSERRAT MAYOL, ELISA  
Tinenta de Batlle de Turisme, Comerç, Activitats, Platges i Litoral  
30/08/2023 08:20